



Resolución Viceministerial

N° 003 -2026-VIVIENDA/VMVU

Lima, 06 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 077-2026-VIVIENDA-SG/OGA de la Oficina General de Administración (en adelante, OGA); la Nota N° 002 -2026-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante, DGPPVU); los Memorándums N°s 132 y 143-2026-VIVIENDA-VMVU/PMIB del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (en adelante, PMIB); el Informe N° 087-2026-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2-B de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, Ley N° 29230), modificado por la Ley N° 32460, Ley que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos, autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias y conforme al grupo funcional del cual es responsable, a ejecutar proyectos de inversión; inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento, dicha autorización comprende también el desarrollo de actividades de operación o mantenimiento de las inversiones, de acuerdo con sus competencias y conforme lo dispone el artículo 13 de la citada Ley;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del párrafo 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), en el mismo acto en el que se aprueba la lista de priorización de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse por las entidades públicas del Gobierno Nacional, se designa al Comité Especial;

Que, los párrafos 30.1 y 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señalan que el proceso de selección de la empresa privada se realiza por un Comité Especial designado para tal efecto, el cual está integrado por tres miembros, de los cuales dos deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;

Que, los artículos 31 y 34 del Reglamento de la Ley N° 29230 establecen que los integrantes suplentes del Comité Especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular y la remoción de los titulares del Comité Especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el Titular de la entidad o quien éste delegue, en la cual se designa al nuevo integrante; asimismo, el Comité Especial actúa en forma colegiada, es autónomo en sus decisiones y para sesionar y adoptar acuerdos válidos es necesario el quórum del Comité Especial, el cual se da con la presencia del número total de sus integrantes y en caso de ausencia de alguno de sus titulares se procede a su reemplazo con el respectivo suplente;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 072-2025-VIVIENDA, se prioriza los proyectos de inversión “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en avenidas, calles, jirones y pasajes en el centro poblado de Uchucarco distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco” con CUI N° 2591553, “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas y calles Quiñones, 24, Seminario, 13, Tres Cruces de Oro, Concepción, Libertad, 24, 20, 90 y calle Uriel García en la localidad de Chamaca del distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco” con CUI N° 2634973; y, “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la localidad de Recuay distrito de Recuay de la provincia de Recuay del departamento de Ancash” con CUI N° 2623863; para ser ejecutados mediante el mecanismo de obras por impuestos previsto en la Ley N° 29230; y, a través de sus artículos 6, 7 y 8, se designa a los Comités Especiales a cargo de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora de los referidos proyectos de inversión;

Que, mediante el Memorándum N° 077-2026-VIVIENDA-SG/OGA, la OGA adjunta la Nota de Elevación N° 0192-2026-VIVIENDA-SG-OGA/OACP, a través de la cual se comunica que el señor Roberto Carlos Bravo Casaretto, miembro titular de los citados Comités Especiales, designado por los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Ministerial N° 072-2025-VIVIENDA, ya no tiene vínculo laboral con la entidad desde el 1 de febrero de 2026; por lo que propone en su reemplazo al señor Jorge Antonio Lymaylla Lunarejo como nuevo miembro titular de los Comités Especiales a cargo de la organización y conducción de los procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, respecto de los proyectos de inversión con CUI N°s 2591553, 2634973 y 2623863;

Que, con Memorándum N° 132-2026-VIVIENDA-VMVU/PMIB, el PMIB remite el Informe N° 000022-2026/VMVU/PMIB/UEO, señalando que, con la finalidad de no afectar la continuidad ni la correcta conducción de los procesos de selección de los proyectos: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en avenidas, calles, jirones y pasajes en el centro poblado de Uchucarco distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco” con CUI N° 2591553, “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas y calles Quiñones, 24, Seminario, 13, Tres Cruces de Oro, Concepción, Libertad, 24, 20, 90 y calle Uriel García en la localidad de Chamaca del distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco” con CUI N° 2634973; y, “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la localidad de Recuay distrito de Recuay de la provincia de Recuay del departamento de Ancash” con CUI N° 2623863; resulta pertinente que se proceda a la reconfiguración de los Comités Especiales a cargo de la organización y conducción de los procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, respecto de los mencionados proyectos de inversión, de acuerdo a lo propuesto por la OGA; asimismo, mediante Memorándum N° 143-2026-



Resolución Viceministerial

VIVIENDA/VMVU-PMIB, el PMIB señala que resulta de imperiosa necesidad dicha reconfiguración, a fin de cumplir con las acciones correspondientes a tales procesos;

Que, la DGPPVU, con la Nota N° 002-2026-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, sustentada en el Informe N° 17-2026-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DGCVU de la Dirección de Gestión y Coordinación en Vivienda y Urbanismo emite opinión favorable a la propuesta de la nueva conformación de los miembros de los referidos Comités Especiales, en atención a lo informado por la OGA y el PMIB;

Que, con el Informe N° 087-2026-VIVIENDA/SG-OGAJ, la OGAJ opina favorablemente para continuar el trámite de emisión del proyecto de la Resolución Viceministerial que resuelve dar por concluida la designación del señor Roberto Carlos Bravo Casaretto, como miembro titular de los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, respecto de los proyectos de inversión con CUI N°'s 2591553, 2634973 y 2623863, y designar al nuevo integrante de dichos comités especiales;

Que, a través del literal n. del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA, y modificatorias, se delega, entre otros, en el Viceministro de Vivienda y Urbanismo en el ámbito de sus competencias, en materia de obras por impuestos, la facultad para aprobar la remoción de los miembros del comité especial y designar a sus nuevos integrantes;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo señalado en los documentos de vistos, corresponde dar por concluida la designación del señor Roberto Carlos Bravo Casaretto, como miembro titular de los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, respecto de los proyectos de inversión con CUI N°'s 2591553, 2634973 y 2623863, y designar al nuevo integrante de dichos comités especiales, mediante Resolución Viceministerial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificatoria; la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria; y, la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA, y modificatorias, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor **ROBERTO CARLOS BRAVO CASARETTO**, miembro titular de los Comités Especiales de los proyectos de inversión con CUI N°s 2591553, 2634973 y 2623863, efectuada por los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Ministerial N° 072-2025-VIVIENDA, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Designar al señor **JORGE ANTONIO LYMAYLLA LUNAREJO** como nuevo integrante del Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada, responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDAS, CALLES, JIRONES Y PASAJES EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUCARCO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2591553, priorizado mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 072-2025-VIVIENDA; y, que también es responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se va a contratar para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las inversiones, el cual queda conformado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CUI
1	A. EDWARD CORDOVA RAMOS B. BETTY HELEN ESCURRA OBLITAS C. JORGE ANTONIO LYMAYLLA LUNAREJO	A. JULIO CESAR GALINDO CAPCHA B. NIELS MAYNARD TINEO POZO C. JOSEFA YSABEL CASTAÑEDA MARTINEZ	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDAS, CALLES, JIRONES Y PASAJES EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUCARCO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2591553

Artículo 3.- Designar al señor **JORGE ANTONIO LYMAYLLA LUNAREJO** como nuevo integrante del Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada, responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ALAMEDA CORAZÓN DE CHUMBIVILCAS Y CALLES QUIÑONES, 24, SEMINARIO, 13, TRES CRUCES DE ORO, CONCEPCIÓN, LIBERTAD, 24, 20, 90 Y CALLE URIEL GARCÍA EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2634973, priorizado mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 072-2025-VIVIENDA; y, que también es responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se va a contratar para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las inversiones, el cual queda conformado de la siguiente manera:



Resolución Viceministerial

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CUI
1	A. JUAN CARLOS ALFARO PAREDES B. NIELS MAYNARD TINEO POZO C. JORGE ANTONIO LYMAYLLA LUNAREJO	A. DIDKO VAREA RATTO B. EDWARD CORDOVA RAMOS C. JOSEFA YSABEL CASTAÑEDA MARTINEZ	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ALAMEDA CORAZÓN DE CHUMBIVILCAS Y CALLES QUIÑONES, 24, SEMINARIO, 13, TRES CRUCES DE ORO, CONCEPCIÓN, LIBERTAD, 24, 20, 90 Y CALLE URIEL GARCÍA EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2634973

Artículo 4.- Designar al señor **JORGE ANTONIO LYMAYLLA LUNAREJO** como nuevo integrante del Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada, responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE RECUAY DISTRITO DE RECUAY DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2623863, priorizado mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 072-2025-VIVIENDA; y, que también es responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se va a contratar para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las inversiones, el cual queda conformado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CUI
1	A. CARLOS TOMAS ARGUEDAS VILLACRES B. CARINA MAGNOLIA ROSALES FLORES DE LORENZO C. JORGE ANTONIO LYMAYLLA LUNAREJO	A. BETTY HELEN ESCURRA OBLITAS B. JULIO CESAR GALINDO CAPCHA C. JOSEFA YSABEL CASTAÑEDA MARTINEZ	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE RECUAY DISTRITO DE RECUAY DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	2623863

Artículo 5.- Disponer que los Comités Especiales, reconfigurados por los artículos 2, 3 y 4 de la presente Resolución Viceministerial, se instalen inmediatamente, bajo responsabilidad, a fin de continuar con sus funciones, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución Viceministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada para los fines que establece el Reglamento de la

Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, al Programa Mejoramiento Integral de Barrios y a los Comités Especiales designados por la Resolución Ministerial N° 072-2025-VIVIENDA, reconfirmados por la presente Resolución Viceministerial, para las acciones que correspondan.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

OSWALDO MANOLO ROJAS ALVARADO
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento